



**APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, II Y III PARA EJECUCIÓN PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LOS ALMENDROS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR.**

VALPARAÍSO, 11 FEB. 2025  
RESOLUCION EXENTA N° 227 /

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 603, de fecha 30 de julio de 2024, (V. y U.), que selecciona al Barrio Los Almendros, de la comuna de Viña del Mar, para la aplicación del Programa de Recuperación de Barrios.;
- f) La resolución exenta N° 781, de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprobó el Convenio de Implementación referido al barrio Los Almendros, de la comuna de Viña del Mar, instrumento suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.
- g) El Oficio N° 1570, de fecha 22 de octubre del 2024, la Municipalidad de Viña del Mar solicita realizar una modificación del convenio, corrigiendo el monto total del mismo y el perfil de profesionales que componen el equipo barrial.
- h) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 09/01/2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto N° 22, de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 781, de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprobó el Convenio de Implementación referido al barrio Los Almendros, de la comuna de Viña del Mar, instrumento suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.

2.- Que, mediante el Oficio N° 1570, de fecha 22 de octubre del 2024, la Municipalidad de Viña del Mar solicita realizar una modificación del convenio, corrigiendo el monto total del mismo y el perfil de profesionales que componen el equipo barrial.

3.- Que, en virtud de la Cláusula Noveno del Convenio individualizado en la cláusula primera precedente, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el mismo en el sentido propuesto por la municipalidad, razón por la cual:

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Implementación Fase I, II y III del Barrio **LOS ALMENDROS**, comuna de Viña del Mar, suscrita por las partes con fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto es el siguiente:



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I - FASE II Y FASE III**

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

**BARRIO LOS ALMENDROS**

En Valparaíso, a 09 de enero del 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61802005-3 representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, piso 7, comuna de Valparaíso, y la Municipalidad de Viña del Mar en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en Arlegui 615, comuna de Viña del Mar, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante la resolución exenta N° 781, de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprobó el Convenio de Implementación referido al barrio Los Almendros, de la comuna de Viña del Mar, instrumento suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.

**SEGUNDO:** Que, mediante el Oficio N° 1570, de fecha 22 de octubre del 2024, la Municipalidad de Viña del Mar solicita realizar una modificación del convenio, corrigiendo el monto total del mismo y el perfil de profesionales que componen el equipo barrial.

**TERCERO:** Que, en virtud de la Cláusula Noveno del Convenio individualizado en la cláusula primera precedente, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el mismo en el sentido propuesto por la municipalidad, razón por la cual:

**1.- Reemplácese el inciso 2° de la Cláusula Tercero del Convenio de Implementación singularizado en la Cláusula primera precedente, por el siguiente:**

La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en los cuerpos legales que lo regulan y las directrices informadas en el Concurso de Barrios 2023, con inicio 2024, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrios, además de gastos de implementación. Para efectos de implementar las Fases I, II y III, el marco del presente Convenio se dispondrá de un total de \$ 473.000.000 millones de pesos. El monto total del Convenio será transferido en cuotas, las cuales serán reajustadas de acuerdo con la inflación del periodo, correspondiente a la cuota respectiva que se transfiere.

**2.- Reemplácese el cuadro de cargo, profesión, perfil y monto del equipo barrial previsto en la cláusula Décimo Segundo del Convenio de Implementación singularizado en la Cláusula primera precedente, por el siguiente:**

<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>PERFIL</b>	<b>Monto</b>
Equipo Profesional	Arquitecto/a	Profesional Arquitecto/a con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Diplomado o Magíster en Urbanismo, así como también, experiencia comprobable de un año en diseño de espacios públicos en general, equipamientos, áreas verdes,	Fase 1 \$1.400.000
			Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000
			Fase 3



		recreativas, obras complementarias y circulaciones.  Deseable experiencia y conocimiento en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones y diseños participativos con enfoque de género, así como también, experiencia en postulación a distintos fondos concursables.	\$1.480.000
	Profesional de las Ciencias Sociales	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador/a Social, Sociólogo/a, Psicólogo/a Comunitario, Antropólogo/a o Geógrafo/a, Administrador/a Público con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. mediación comunitaria especialización en manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas con enfoque de género, Deseable Manejo de Software y análisis de datos SPSS, Atlas Ti, ArcGIS y experiencia en postulación a distintos fondos concursables. Además de experiencia en estrategias de comunicación.  Se recomienda experiencia en emergencia y contexto complejo	Fase 1 \$1.400.000  Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000  Fase 3 \$1.480.000
	Profesional administrativo	Profesional de la de la administración y finanzas con experiencia de al menos 2 años, para estar a cargo del proceso de rendiciones del proyecto y/o servicios. Deberá realizar apoyo operacional y administrativo en las distintas tareas que se llevan a cabo en el programa, le corresponderá revisar y despachar correspondencia, mantener actualizados los archivos de documentación, llevar el control de los libros de registro de oficios, circulares y Resoluciones, atender telefónica y presencialmente.	Fase 1 \$1.400.000  Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000  Fase 3 \$1.480.000

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 2 ejemplares, quedando una copia en poder



de la SEREMI y el ejemplar en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Belen Paredes Canales** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en el D.S. N° 22, de fecha 06 de mayo año 2022; y la de doña Macarena Ripamonti Serrano en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 30 de noviembre del 2024, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Valparaíso.

Firmado por doña Macarena Ripamonti Serrano, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



KCF/CGB

Distribución

- I. Municipalidad de Viña del Mar, calle Arlegui N° 615, comuna de Viña del Mar.
- Sección Proyectos Integrales SERVIU. (Sr. Cristian Zamorano Lara)
- Secretario Técnico de Barrios
- Sección Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I - FASE II Y FASE III**

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Y

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

**BARRIO LOS ALMENDROS**

En Valparaíso, a 09 de enero del 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61802005-3 representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, piso 7, comuna de Valparaíso, y la Municipalidad de Viña del Mar en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en Arlegui 615, comuna de Viña del Mar, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante la resolución exenta N° 781, de fecha 02 de septiembre del 2024, se aprobó el Convenio de Implementación referido al barrio Los Almendros, de la comuna de Viña del Mar, instrumento suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.

**SEGUNDO:** Que, mediante el Oficio N° 1570, de fecha 22 de octubre del 2024, la Municipalidad de Viña del Mar solicita realizar una modificación del convenio, corrigiendo el monto total del mismo y el perfil de profesionales que componen el equipo barrial.

**TERCERO:** Que, en virtud de la Cláusula Noveno del Convenio individualizado en la cláusula primera precedente, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el mismo en el sentido propuesto por la municipalidad, razón por la cual:

**1.- Reemplácese el inciso 2° de la Cláusula Tercero del Convenio de Implementación singularizado en la Cláusula primera precedente, por el siguiente:**

La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en los cuerpos legales que lo regulan y las directrices informadas en el Concurso de Barrios 2023, con inicio 2024, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrios, además de gastos de implementación. Para efectos de implementar las Fases I, II y III, el marco del presente Convenio se dispondrá de un total de \$ 473.000.000 millones de pesos. El monto total del Convenio será transferido en cuotas, las cuales serán reajustadas de acuerdo con la inflación del periodo, correspondiente a la cuota respectiva que se transfiere.

**2.- Reemplácese el cuadro de cargo, profesión, perfil y monto del equipo barrial previsto en la cláusula Décimo Segundo del Convenio de Implementación singularizado en la Cláusula primera precedente, por el siguiente:**

CARGO	PROFESIÓN	PERFIL	Monto
Equipo Profesional	Arquitecto/a	Profesional Arquitecto/a con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Diplomado o Magíster en Urbanismo, así como también, experiencia comprobable de un año en diseño de espacios públicos en general, equipamientos, áreas verdes, recreativas, obras complementarias y circulaciones.	Fase 1 \$1.400.000  Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000

		Deseable experiencia y conocimiento en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones y diseños participativos con enfoque de género, así como también, experiencia en postulación a distintos fondos concursables.	Fase 3 \$1.480.000
	Profesional de las Ciencias Sociales	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador/a Social, Sociólogo/a, Psicólogo/a Comunitario, Antropólogo/a o Geógrafo/a, Administrador/a Público con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. mediación comunitaria especialización en manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas con enfoque de género, Deseable Manejo de Software y análisis de datos SPSS, Atlas Ti, ArcGIS y experiencia en postulación a distintos fondos concursables. Además de experiencia en estrategias de comunicación.  Se recomienda experiencia en emergencia y contexto complejo	Fase 1 \$1.400.000  Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000  Fase 3 \$1.480.000
	Profesional administrativo	Profesional de la de la administración y finanzas con experiencia de al menos 2 años, para estar a cargo del proceso de rendiciones del proyecto y/o servicios. Deberá realizar apoyo operacional y administrativo en las distintas tareas que se llevan a cabo en el programa, le corresponderá revisar y despachar correspondencia, mantener actualizados los archivos de documentación, llevar el control de los libros de registro de oficios, circulares y Resoluciones, atender telefónica y presencialmente.	Fase 1 \$1.400.000  Fase 2 Año 1: \$1.420.000 Año 2: \$1.450.000 Año 3: \$1.480.000  Fase 3 \$1.480.000

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 2 ejemplares, quedando una copia en poder de la SEREMI y el ejemplar en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **Belen Paredes Canales** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en el D.S. N° 22, de fecha 06 de mayo año 2022; y la de doña Macarena Ripamonti Serrano en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 30 de noviembre del 2024, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Valparaíso.

  
**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL  
MAR

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SECRETARÍA REGIONAL  
**BELEN PAREDES CANALES**  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO